



LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN EL CPLT

¿QUE SON LOS DATOS PERSONALES?



Datos personales son aquellos que están vinculados a una persona natural identificada o identificable, tales como nombre, RUT, domicilio particular, fotografía del rostro, correo electrónico, datos de geolocalización, identificador online, información proveniente del uso de cookies, datos sobre sanciones civiles, penales o administrativas, entre otros.



Los datos personales sensibles refieren a las características físicas o morales o, a hechos o circunstancias de la vida privada de una persona, que revelen su origen étnico o racial; afiliación política, sindical o gremial; situación socioeconómica; convicciones ideológicas o filosóficas; creencias religiosas; datos relativos a la salud; perfil biológico humano; datos biométricos; información relativa a la vida sexual, a la orientación sexual y a la identidad de género.



DERECHO A LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES

La protección de datos es un **derecho fundamental** asociado a la capacidad de una persona para decidir por si misma respecto al uso de la información que la identifica.

En Chile, se encuentra establecido como tal desde el año 2018 en el artículo 19, N°4 de la Constitución Política, y su principal regulación es la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. Esta norma fue modificada sustancialmente por la Ley N°21.719 publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 2024, pasando a denominarse “Ley sobre Protección de los Datos Personales”.



¿ Por qué es importante resguardar los datos personales?

- Para **proteger** la autonomía y libertad de las personas respecto a su propia información.
- Para **prevenir** de múltiples daños ocasionados a partir del uso indebido de información personal por parte de terceros.
- Para **contribuir** al efectivo goce de otros derechos fundamentales, tales como la libertad de expresión o el derecho a reunión.
- Para **favorecer** la confianza ciudadana en las instituciones.

NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las modificaciones a la Ley N° 19.628 pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

- Crea la Agencia de Protección de Datos Personales, con atribuciones de fiscalización y sanción.
- Regula expresamente los **principios** bajo los cuales se debe hacer el tratamiento de datos para garantizar el derecho a protección, tales como de finalidad y de proporcionalidad, entre otros.
- Determina múltiples **deberes para el responsable de datos**, entre los cuales se destacan la entrega de información y transparencia respecto su tratamiento, la adopción de medidas de seguridad técnicas y organizativas, la obligación de reportar vulneraciones a la autoridad competente, y de garantizar la confidencialidad.

- Establece un **catálogo de bases de licitud** que incluye el tratamiento de datos en organismos públicos para el cumplimiento de sus funciones, dentro del ámbito de sus competencias.

- Establece la **responsabilidad administrativa** del jefe superior del organismo y del funcionario infractor, en instituciones públicas.



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN EN EL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA EN 2025

Considerando que la Ley N°21.719 entra en vigor 01 diciembre 2026 y que el Consejo para la Transparencia realiza tratamiento de datos en calidad de responsable, se ha establecido un *plan de trabajo colaborativo de 4 ejes* para implementar adecuadamente acciones que aseguren nuestro cumplimiento de las nuevas obligaciones:

1. Gobernanza

Nombramiento formal del Delegado de Protección de Datos Personales en el CPLT, establecimiento de un equipo a cargo de la implementación, e instancias de trabajo colaborativo.

2. Levantamiento de información, análisis y diagnóstico

Levantamiento de obligaciones para el CPLT, identificación de tratamiento de datos en procesos internos, individualización de terceros que tratan datos por cuenta del CPLT.

3. Medidas a implementar

Registro de actividades de tratamiento, definiciones jurídicas y elaboración de una Política Interna, actualización de contratos con proveedores con calidad de terceros mandatarios, diseño de mecanismos para establecer obligaciones funcionarias en la materia.

4. Capacitación y concientización

Charlas a funcionarios, capacitaciones específicas a equipos de trabajo, comunicados, guías y recomendaciones, construcción de un repositorio de información en la materia, convenios con instituciones para capacitación formal de funcionarios del CPLT.



ROL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CPLT EN EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

En el quehacer diario de las distintas direcciones, unidades y áreas, se realiza tratamiento de datos personales. Consideremos sólo como ejemplos representativos, la gestión de amparos y reclamos realizado por las distintas unidades de la Dirección Jurídica y la Dirección General, la operación de los portales de Transparencia del Estado, InfoLobby e InfoProbidad a cargo de la Dirección de Desarrollo Digital; o, la atención de consultas desarrollada por el Área de Atención Integral a Personas.

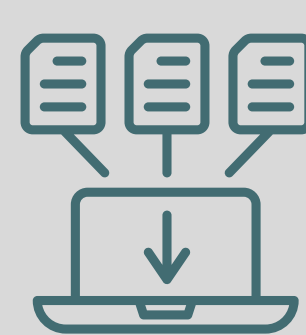
La correcta implementación de la norma requiere un rol activo de cada funcionario. Al respecto se recomienda:



Identificar los datos personales tratados en el desarrollo de nuestras funciones, accediendo y utilizándolos **exclusivamente para ese fin.**



Compartir datos personales sólo cuando esté debidamente justificado hacerlo, para una finalidad determinada.



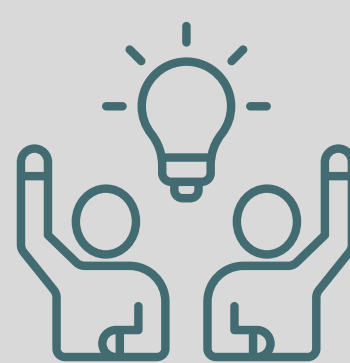
Almacenar datos de forma segura **en equipos y plataformas del CPLT** para su debida protección.



Limitar el acceso a datos personales tratados en cada unidad, sólo a quienes necesiten conocerlos.



Recolectar solo los datos necesarios para el cumplimiento adecuado de sus funciones, **evitando solicitar y guardar información de respaldo si no es indispensable.**



Interiorizarse sobre la Ley, **participando activamente en las actividades convocadas,** y accediendo a los recursos disponibles en el **repositorio disponible en Intranet.**

En caso de dudas adicionales respecto al tratamiento de datos personales en el desarrollo de sus actividades y responsabilidades, se recomienda **acceder a los recursos disponibles en el repositorio** (disponible en sistemas internos de la Intranet), y **consultar con el Delegado de Protección de Datos Personales o su jefatura directa.**



Esta publicación se enmarca dentro de la **iniciativa estratégica de Gestión de Conocimiento**, en la que se estableció como uno de los propósitos para el 2025, la difusión de información respecto a proyectos que han sido impulsados por el CPLT en sus 15 años de historia, visibilizando y reconociendo su aporte a la institución.

Si quieres compartir información sobre alguna iniciativa histórica del CPLT, escríbenos al correo **gestionconocimiento@cplt.cl**



consejo para la
Transparencia